

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15-02-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:  
1.- Las partes presentan escrito donde solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación incluyendo capital, intereses y gastos procesales, también solicitan el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.  
2. No existe embargo de remanentes.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No. 189

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: FELIPE ROMERO MEDELLIN CC. 16.075.191  
DEMANDADO: LUIS FERNANDO GUZMAN AGUILAR CC. 10.253.640  
RADICADO: 170014003002-2020-00240-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, capital, intereses y gastos procesales, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.
- 3.- No condenar en costas.

ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado 16-02-2021  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 223

**SECRETARIO**  
**TRANSITO Y TRANSPORTES**  
**MANIZALES CALDAS**  
[Servicio.cliente@stm.com.co](mailto:Servicio.cliente@stm.com.co)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: FELIPE ROMERO MEDELLIN CC. 16.075.191  
DEMANDADO: LUIS FERNANDO GUZMAN AGUILAR CC. 10.253.640  
RADICADO: 170014003002-2020-00240-00

ASUNTO: **LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

*Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:*

*Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, capital, intereses y gastos procesales, SE DISPONE:*

**1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

**2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.**

**3.- No condenar en costas.**

*ORDENAR el archivo del proceso. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Fdo EL JUEZ. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO."*

Es por lo anterior que le solicitamos dejar sin efecto, nuestro oficio No **12553 de agosto 12 de 2020**, mediante el cual se le comunicó la medida de embargo del vehículo con placas **FBZ 636** de propiedad del demandado LUIS FERNANDO GUZMAN AGUILAR.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11